

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

10286

Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, a propuesta de la directora general de Empresa, Autónomos y Comercio, sobre la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la modernización de los mercados municipales permanentes de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB n.º 31, de 11 de marzo de 2025)

Hechos

1. El día 11 de marzo de 2025 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 31 la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 5 de marzo de 2025 por la que se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones destinadas a fomentar la modernización de los mercados municipales permanentes de las Illes Balears para el año 2025.
2. En fecha 3 de junio de 2025 el director general de Empresa, Autónomos y Comercio dictó la propuesta provisional de resolución de concesión de las ayudas a las entidades que figuraban en el anexo 1. En esta propuesta se concedía un plazo de diez días para que las entidades pudieran presentar las alegaciones que consideraran oportunas.
3. El día 21 de junio de 2025 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 79 y en la página web de la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio la propuesta de resolución a la que se hace referencia en el apartado anterior.
4. Dentro del citado plazo de diez días, ninguna entidad interesada ha presentado alegaciones, por lo que, se propone la concesión a las mismas entidades y por las mismas cuantías recogidas en la propuesta provisional de concesión de 3 de junio de 2025.
5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones, la propuesta de resolución no crea ningún derecho a favor del beneficiario propuesto ante la Administración hasta que no se dicte la resolución de concesión y esta se notifique o se publique.
6. Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria constituyen ayudas de estado sometidas a la norma de las ayudas *de minimis*, por lo que a los beneficiarios de esta convocatoria se les deberá aplicar la norma de las ayudas *de minimis* que determina que el importe total de este tipo de ayudas a una única empresa no puede ser superior a 300.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales (artículo 3 del Reglamento — CE — n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis*; *Diario Oficial de la Unión Europea* de 15 de diciembre de 2023, DOUE-L-2023-2831).

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos.
4. Ley 2/2012, de 4 de abril, de apoyo a los emprendedores y las emprendedoras y a la micro, pequeña y mediana empresa.
5. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 8 de abril de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y servicios.
7. Las subvenciones comprendidas en esta convocatoria están incluidas dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024, entre otros, el objetivo I, línea 2.2, que prevé la convocatoria de ayudas para la promoción del tejido comercial, planes de mejora competitiva, planes de marketing y diseño y actuaciones de mejora de la competitividad o fomento del tejido comercial.



8. El Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Propuesta de resolución definitiva

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la concesión de una subvención a las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución, condicionada a la justificación y realización de las actividades subvencionadas, de acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de fecha 5 de marzo de 2025 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la modernización de los mercados municipales permanentes de las Illes Balears para el año 2025.

2. Autorizar y disponer un gasto por un importe total de 167.905,58 euros a favor de las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 19301 761A01 77000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2024, prorrogados de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 14/2014 y la Orden 1/2025 del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 9 de enero de 2025.

3. Disponer que el pago de la subvención únicamente puede hacerse efectivo una vez dictada la resolución correspondiente y justificada de manera suficiente la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la documentación a la que se hace referencia en el apartado décimo de la Resolución de convocatoria.

4. Establecer que las inversiones objeto de las solicitudes tienen que estar ejecutadas y pagadas en el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2024 y el 15 de septiembre de 2025.

5. Establecer que el plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas y para solicitar el pago de la subvención finaliza el 20 de septiembre de 2025.

6. Establecer que la documentación que tiene que presentarse es la siguiente:

— Modelo normalizado de solicitud de pago y declaración responsable firmada, que figura como anexo 4 de esta resolución y que está disponible en el enlace <http://dgcomerc.caib.es>.

— Memoria económica justificativa del coste de las actividades llevadas a cabo (anexo 5).

— Memoria justificativa de la actuación y del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, en la que se describa de manera detallada el proyecto que se ha llevado a cabo y los resultados que se han obtenido (anexo 6).

— Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes.

— Justificantes de pago.

7. Disponer que la falta de justificación en los términos y dentro de los plazos que establece esta Resolución, la modificación significativa del proyecto presentado sin que esta Consejería lo haya aprobado previamente, y también la desviación de las subvenciones o la aplicación diferente de la que establece la norma, determinan la revocación de la subvención.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (*15 de septiembre de 2025*)

La directora general de Empresa, Autónomos y Comercio

Pedrona Seguí Serra

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB n.º 97, de 24/07/2025)





ANEXO 1
Beneficiarios de la subvención

Orden	N.º de expediente	CONC E	NIF	Nombre	Puntos	Inversión admitida	Subvención concedida	Observaciones
1	MM 01/2025	13161	***725***	Mergrau 1, SA	50	51.976,36 €	40.000,00 €	
2	MM 02/2025	13169	***050***	Unión de Usuarios del Mercado del Olivar, SA	40	51.463,80 €	40.000,00 €	
3	MM 03/2025	13185	***690***	Mercado de Santa Catalina, SA	50	44.896,38 €	35.917,10 €	
4	MM 04/2025	13197	***673***	Mercado del Claustro, SL	50	57.737,68 €	40.000,00 €	
5	MM 05/2025	13211	***623***	Mercado de Inca, SL	40	14.985,60 €	11.988,48 €	

TOTAL 167.905,58 €



ANEXO 3 SOLICITUD DE PAGO

CÓDIGO SIA: 3167986

DESTINO: Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio
CÓDIGO DIR3: A04043873

BENEFICIARIO

Nombre o razón social

CIF

REPRESENTANTE LEGAL (debe rellenarse solo si la solicitud la firma el representante acreditado)

Nombre		CIF
Dirección	CP	Localidad
Provincia	País	
Teléfono	Correo electrónico	
Medio de acreditación de la representación: si acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el registro electrónico de apoderamientos (REA), tiene que presentar el documento que lo acredite, en caso de que no lo haya hecho en la solicitud. ☐ REA ☐ Otros		

EXPEDIENTE RELACIONADO

En este campo tiene que incluir el número de expediente que le haya asignado la Administración en relación con la solicitud presentada (MERCADOS MUNICIPALES xx/2025).

N.º de expediente: M M / 202X

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN

Señale como canal preferente de notificación una de las opciones, salvo que esté obligado a relacionarse telemáticamente con la Administración, de acuerdo con el





artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notificación a: ☐ Persona solicitante ☐ Persona o entidad representante	
Notificación electrónica (obligatoria para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas) Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los avisos de la puesta a disposición de la notificación a la Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica del GOIB se enviarán: ☐ Al correo electrónico de la persona interesada Al ☐ correo electrónico del representante ☐ A otro correo electrónico, indicado a continuación:	
Notificación por correo postal (seleccione una): ☐ A la dirección de la persona interesada ☐ A la dirección del representante ☐ A otra dirección, indicada a continuación:	
Dirección postal:	CP:
Localidad:	Municipio:
Provincia:	País:
Correo electrónico del aviso:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

Como persona física beneficiaria o como a representante de la entidad beneficiaria, declaro que son ciertos los datos siguientes y manifiesto que puedo acreditarlos documentalmente, en caso de que se me exija:

- Que he llevado a cabo las actuaciones descritas en la memoria de actuación dentro del plazo previsto en la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 5 de marzo de 2025 (BOIB n.º 31, de 11 de marzo de 2025).
- Que todos los datos contenidos en esta cuenta justificativa son verdaderos y correctos.
- Que los justificantes originales del gasto y que se detallan en la memoria económica están custodiados bajo mi responsabilidad.
- Que los justificantes mencionados están a disposición de los órganos de control internos o externos de la Administración.
- Que por a la actuación para la cual solicito el pago (*marque el su caso con una X*):



- ☐ Sí que he solicitado o he recibido otra ayuda por el mismo concepto.
- ☐ No he solicitado ni recibido ninguna otra ayuda por el mismo concepto.

Organismo	Fecha de resolución	Cuantía
1.		
2.		
3.		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Memoria justificativa de la actuación y del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, en la que se describan de manera detallada el proyecto que se ha llevado a cabo y los resultados que se han obtenido (anexo 5).

Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes.

Justificantes de pago.

Para justificar el pago de las facturas objeto de la subvención hay que presentar la siguiente documentación:

- Una copia del documento bancario oficial que acredite la transferencia o el pago en el que figuren la fecha, el importe y el concepto del pago, de manera que este se identifique con la factura, y también los datos del ordenante y del destinatario, que tienen que coincidir con el beneficiario de la subvención y con el emisor de la factura, respectivamente.
- En el caso de pagos efectuados con tarjeta, hay que aportar un extracto bancario oficial en que conste el cargo de la tarjeta en la cuenta bancaria vinculada a la misma, así como el titular de la cuenta bancaria, que tiene que coincidir con el beneficiario de la subvención.
- En el caso de facturas emitidas en moneda extranjera, el documento que acredite el pago tiene que fijar el tipo de cambio a euros aplicable el día del pago.
- Solo se admite el pago en metálico en facturas o documentos justificativos del gasto de cuantía inferior a 500 euros por proveedores. La factura tiene que incluir la expresión «recibí en metálico», y tiene que identificar el nombre, apellidos y NIF de la persona que firma y tiene que hacer constar la fecha de pago. También puede acreditarse mediante un ingreso en efectivo en una cuenta bancaria del perceptor, o mediante una certificación de la empresa proveedora que acredite este pago en metálico y la fecha de pago. *No se admitirán las facturas con importe de 500 € o superior pagadas en efectivo con recibo de pago del proveedor.*

Memoria económica justificativa del coste de las actividades llevadas a cabo (anexo 4). En el anexo 4 tiene que constar el importe final del proyecto ejecutado (IVA excluido) o el motivo de la desviación, en su caso (diferencia entre el proyecto presentado en la solicitud y el proyecto ejecutado).

Otra documentación

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES





De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta comunicación.

Finalidad del tratamiento. Tramitación del procedimiento administrativo objeto de la solicitud de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se incorporarán y se tratarán en un fichero específico, a efectos de gestionar la tramitación de las ayudas y, en todo caso, a efectos estadísticos.

Responsable del tratamiento. Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio.

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, excepto que exista obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos.

Plazo de conservación de los datos personales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogieron y determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de datos.

Otras informaciones relevantes:

- **Decisiones automatizadas.** El tratamiento de datos posibilita la resolución de los expedientes y las consultas de forma automatizada, a efectos de realizar perfiles.
- **Transferencias de datos en terceros países.** No se hacen transferencias.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar su consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el caso que no exista respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (p.º de Sagra, 2, 07012 Palma; c.e.: protecciondades@dpd.caib.es).

Por todo ello,

SOLICITO

Plaça de Son Castelló, 1
Polígon de Son Castelló
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es





El pago de la subvención del expediente n.º MM /2025, otorgada mediante la Resolución de concesión del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 15 de septiembre de 2025, de acuerdo con la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar la modernización de los mercados municipales permanentes de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB n.º 31, de 11 de marzo de 2025)

, d de 2025





<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/125/1200646>



ANEXO 4
MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

BENEFICIARIO

Nombre o razón social:	CIF:
------------------------	------

DATOS SOBRE LA SUBVENCIÓN

Importe de la ayuda concedida:	€	Importe de la ayuda ejecutada:	€
Motivo de las desviaciones (en caso de que no coincidan los importes anteriores):			

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS A LAS QUE SE HA DESTINADO LA SUBVENCIÓN¹

Plaça de Son Castelló, 1
Polígon de Son Castelló
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es



ANEXO 5
MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
IMPUESTAS A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

BENEFICIARIO

Nombre o razón social:	CIF:
------------------------	------

ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN EL PERIODO ELEGIBLE

ACTUACIÓN 1	
Facturas relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos



ACTUACIÓN 2	
Facturas relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos



Plaça de Son Castelló, 1
Polígon de Son Castelló
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es





<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/125/1200646>



ACTUACIÓN 3	
Facturas relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 4

Plaça de Son Castelló, 1
Polígon de Son Castelló
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es



Facturas relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 5	
Facturas relacionadas:	

Plaça de Son Castelló, 1
Polígon de Son Castelló
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es



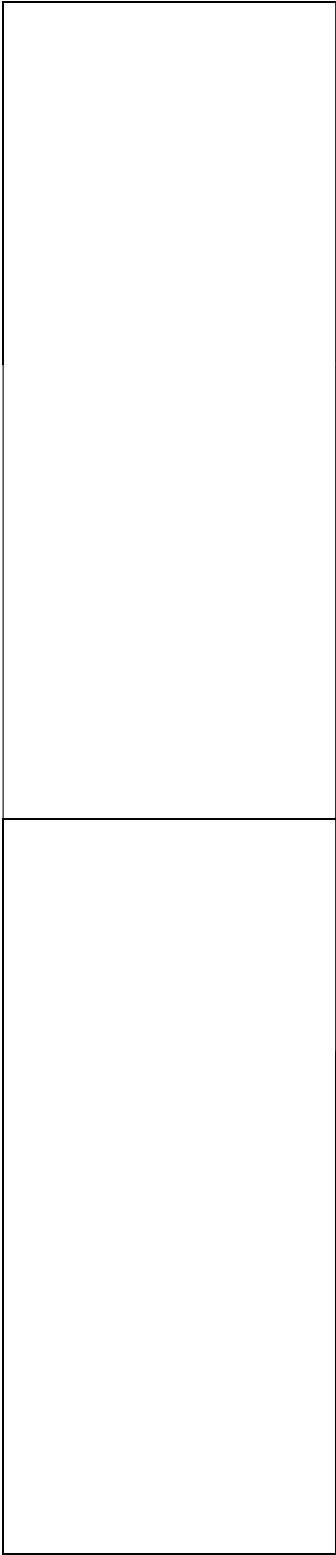
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 6	
Facturas relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

Plaça de Son Castelló, 1
Polígon de Son Castelló
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/125/1200646>

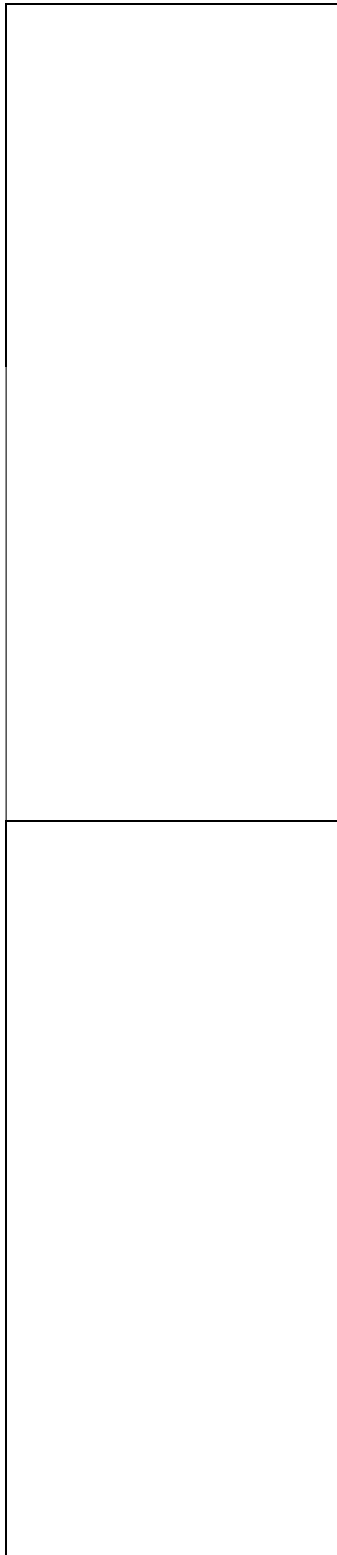


ACTUACIÓN 7	
Facturas relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

Plaça de Son Castelló, 1
Polígon de Son Castelló
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/125/1200646>

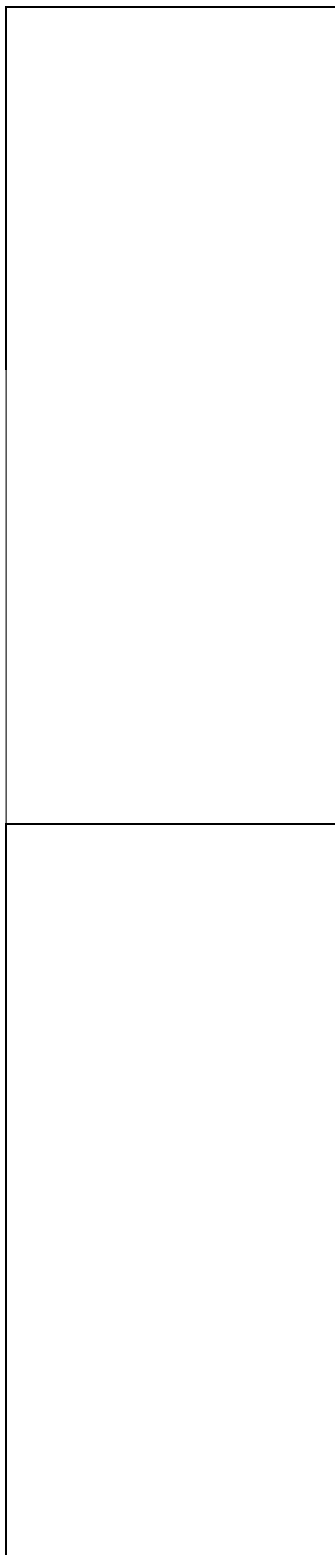


ACTUACIÓN 8	
Facturas relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

Plaça de Son Castelló, 1
Polígon de Son Castelló
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/125/1200646>



ACTUACIÓN 9

Facturas relacionadas:

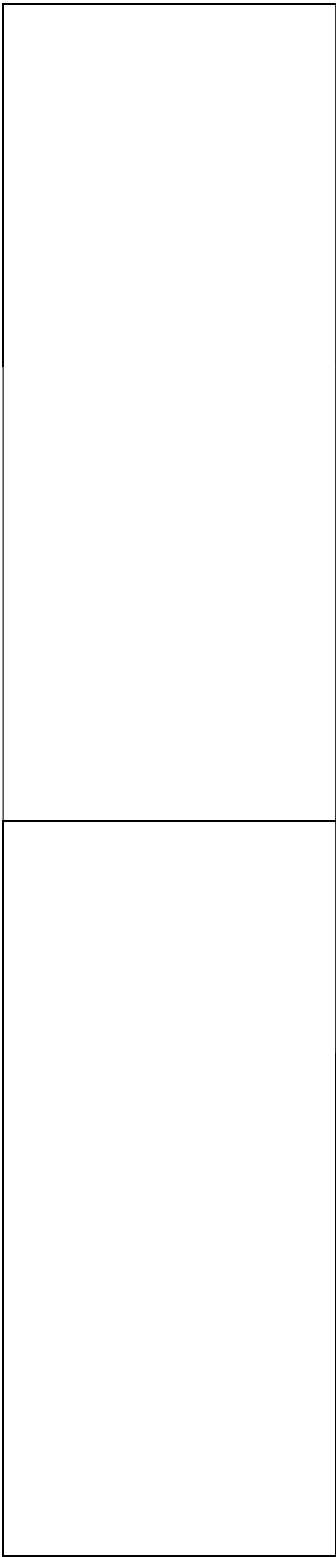
Descripción

Resultados obtenidos

Plaça de Son Castelló, 1
Polígon de Son Castelló
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/125/1200646>



ACTUACIÓN 10	
Facturas relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

Plaça de Son Castelló, 1
Polígon de Son Castelló
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es

